

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA POR LA QUE SE DISPONE REALIZAR CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establece que con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, recabando la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, dispone la creación de un espacio único y accesible para la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos que requieran de los trámites de consulta previa, y de audiencia e información pública.

En tanto que se haga efectiva la puesta en funcionamiento del Punto de acceso para la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa, el Acuerdo precitado, prevé que las aportaciones de la ciudadanía se puedan realizar a través del correo electrónico que será facilitado dentro del portal de la Junta de Andalucía.

Por tanto, siendo necesaria aprobación de los modelos de señalización exterior de los centros educativos de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de titularidad pública y privada adheridos al Programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, y conforme a las competencias que me atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVO

Realizar, mediante su publicación en el portal de la Junta de Andalucía, por plazo de diez días hábiles, la correspondiente consulta pública con carácter previo a la elaboración de la disposición que apruebe los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y
ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8QCWM5QY9RJKQFSGCCWGCSVK	PÁG. 1/3	

ANEXO

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE INFANTIL.

A) ANTECEDENTES DE LA NORMA.

- Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo de 2017).
- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA núm. 92, de 15 de mayo de 2009).

B) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece en el apartado 6.e) de la base séptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda, la obligación que tienen los centros adheridos a dicho Programa de incluir en su señalización exterior y en la publicidad de los mismos ese hecho, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben. En este sentido, esta iniciativa pretende regular las características técnicas del modelo de señalización exterior que deberán exhibir las escuelas infantiles y los centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda.

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar las disposiciones que sean necesarias para modificar y desarrollar las previsiones establecidas en los Anexos I y II del citado Decreto-ley.

D) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Aprobar los modelos de señalización exterior de los centros educativos de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de titularidad pública y privada adheridos al Programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

E) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existen soluciones alternativas, dado que conforme a las previsiones contenidas en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, la modificación y desarrollo de los Anexos I y II debe hacerse por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8QCWM5QY9RJKQFSGCCWGCSVK	PÁG. 2/3	

F) FECHA DE PUBLICACIÓN

15 de octubre de 2024.

G) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá identificarse, incluyendo en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación registrada de la entidad a la que represente.

H) PLAZO DE PARTICIPACIÓN

Del 16 al 29 de octubre de 2024, ambos inclusive.

I) ORGANISMO

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8QCWM5QY9RJKQFSGCCWGCSVK	PÁG. 3/3	